

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 01333 00
Demandante: RENTEK S.A.S.
Demandada: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE
PRODUCTOS PARA EL HOGAR CODIGAR S.A.S.
Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- ACEPTAR LA SUBROGACIÓN parcial del crédito ocurrida en virtud del pago realizado por el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, a **RENTEK S.A.S.**, de conformidad con el documento aportado por los contratantes, por la cantidad de **\$46'841.477.00**² (núm. 3º artículos 1668 y 1670 del C.C.).

2.-TENER a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA.**, como cesionaria del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**, conforme a lo establecido en el artículo 1969 del Código Civil.³

3.-NO TENER en cuenta la actuación desarrollada por la parte demandante con el fin de notificar a los demandados,⁴ toda vez, que no se cumplen los presupuestos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, pues lo que se observa es que se está remitiendo la documentación al correo electrónico, sin allegar certificación de la posible entrega o acuse de recibido por el destinatario.

4.-ORDENAR a la parte demandante realice la notificación de los demandados sin incurrir en la falencia glosada en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 16 exp dig.

² Dto pdf 15 y 17 Ibídem.

³ Dto pdf 15 pag 4 lb

⁴ Dto pdf 18, 19, 20 y 21 ib.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e94c43b0b0cfa7f0c4f7a714f6ee1992bf2351217da1a6f0b32847c49e26744**

Documento generado en 05/03/2024 06:56:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>